



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 102-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF**

Pucallpa, 20 de julio de 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 150-2015/ZRVI-SP/UADM, de fecha 14 de julio de 2015, y el Informe N° 240-2015-U.E.N° 010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 14 de julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

Que, a través del Informe N° 150-2015/ZR-VI-SP/UADM, de fecha 14 de julio de 2015, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2015 (PAC - 2015), con la finalidad de incluir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de UPS para Computadoras para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, mediante el Informe N° 240-2015-U.E.N° 010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 14 de julio de 2015, la especialista en Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para incluir en el PAC 2015, para la Adquisición de UPS para Computadoras para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe total de S/. 50,751.80 (Cincuenta mil setecientos cincuenta y uno con 80/100 nuevos soles);

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, se delega, entre otras, las facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), dando cuenta a la Secretaría General;

Que, en consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2015, mediante la inclusión del proceso de selección detallado en el siguiente cuadro:



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESUMEN DE PROCESOS INCLUIDOS

| TIPO DE PROCESO                | OBJETO DE CONTRATACION | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                          | N° DE PROCESO INCLUIDO | PERIODO | VALOR ESTIMADO INCLUIDO S/. |
|--------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|-----------------------------|
| Adjudicación Directa Selectiva | Bienes                 | Adquisición de UPS para Computadoras para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa | 8                      | 2015    | 50,751.80                   |
| Total                          |                        |                                                                                   | 8                      |         | 50,751.80                   |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Administración, efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2015, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas y Comités Especiales, la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Jesús Lazo Pacheco  
Jefe de la Zona Registral N° VI  
SEDE PUCALLPA (e)



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

